


| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |


P O R T A D A

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | ORIGEN DE LOS CAMBIOS | FECHA |
|----------------|---|--------------|
| 01 | Primera versión oficial del sistema de gestión de calidad de FUNDEC | 30-Oct-2013 |
| 02 | Se realiza actualización en la Visión de la Institución. | 30-Nov-2015 |
| 03 | Se realiza actualización normatividad y resoluciones de los programas, cambio denominación cargo Director Académico, actualización Política de Calidad, Objetivos Estratégicos. | 30-Jun-2017 |
| 04 | Se actualiza el nombre de la Política de Calidad por Política Integrada de Gestión, se adiciona el objetivo de mejora continua dentro de los objetivos estratégicos, se adicionan tres técnicos laborales por competencias en: Entrenamiento deportivo, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, se incluye cursos cortos en: Excel financiero, Nómina y prestaciones sociales, Normas NIIF, Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas Integrados de gestión, Uso de las TIC en la enseñanza, comunicación asertiva, danza y teatro; se retira el Técnico Laboral Por Competencias En Seguros, se modifica la periodicidad de la actualización del curso de pedagogía para los docentes, se anexa condición para la pérdida de beneficios, Se agrega en los integrantes del consejo directivo el director administrativo, se elimina el coordinador de idiomas. | 29-Oct-2018 |
| 05 | Se realiza actualización en los siguientes capítulos: 1.1 Marco Histórico se incluyen resoluciones por nuevos programas, 1.4 Misión, 1.5 Visión, 2.3 Programas de formación, 2.4.4 Nivelación, 2.4.5 Validación (3.5), 2.4.6 Homologación (4.0), 2.4.7 Metodología, 2.4.8 Número de estudiantes iniciar curso o programa, 3. Criterios Organización Activa y Evaluación, 4.4. Se incluyen becas para estudiantes y se ajusta redacción. | 10-08-2020 |

AUTORIZACIONES

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|--|-------------------|--|
| Director Académico y Coordinador Académico | Consejo Directivo | Director Académico y Consejo Directivo |
| | | |


| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I

MARCELA PATRICIA GUZMAN SANCHEZ
Directora Académica

DIEGO VILLALOBOS
Coordinador Académico


FUNDEC
Facatativá, 10 de Agosto de 2020

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

Revisión y aprobación:

CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2020

| | |
|--|-----------------------------------|
| MARCO TULIO GUZMÁN BARRAGÁN | Director General |
| MARCELA PATRICIA GUZMÁN SÁNCHEZ | Directora Académica |
| DIEGO VILLALOBOS | Coordinador Académico |
| DIEGO ALEJANDRO ORTÍZ | Coordinador Administrativo |
| JORGE RODRÍGUEZ | Coordinador Aprendizices |
| CAMILO BÁEZ | Coordinador de Mercadeo |
| RUTH YANIRA SOLER LETRADO | Asesora de Calidad |
| WENDY MÉNDEZ CORREAL | Asistente Administrativa |
| CAROLINA SAAVEDRA | Representante Diurno |
| SONIA TOVAR | Representante Diurno |
| INGRID REYES | Representante Diurno |
| SANTIAGO CORREA | Representante Nocturno |
| GABRIELA ECHAVARRÍA | Representante Nocturno |
| ROXANA BONILLA | Representante Aprendizices |

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

INTRODUCCIÓN

“Detrás de la definición de un Proyecto Educativo Institucional PEI, debe existir una caracterización interna de la institución en el reconocimiento no sólo de lo que tiene sino de lo que no tiene y debe ser motivo de nuevas construcciones, búsquedas y experimentaciones, así como, asumir que un proyecto es comprometerse con la razón de ser siempre nuevo de cada sujeto involucrado”¹.


La Fundación Educativa Comercial FUNDEC es una institución de carácter privado, cuyo objetivo es la formación profesional integral del trabajador del Occidente de Cundinamarca, en las áreas de Administración, Diseño y Audiovisuales, Informática, Comunicaciones y Electrónica, Agrícola y Pecuaria, Contabilidad y Finanzas, Lenguas Extranjeras.

En la mayoría de las áreas se cuenta con programas diseñados a nivel de auxiliares y técnicos, bajo el enfoque de énfasis en las competencias a lograr y abarcando como mínimo tres campos como son: campo cognoscitivo o de los conocimientos (saberes), tanto teóricos como prácticos; campo metodológico, investigativo, creativo y de solución de problemas; y el campo de lo ético, actitudinal y axiológico.

Es por ello, que a través del presente Proyecto Educativo Institucional PEI, se pretende identificar y reorientar los procesos administrativos y formativos de la institución, teniendo presente los cuatro componentes principales de la gestión educativa, tales como:

1. **Componente Institucional:** Referido al marco histórico, legal, referencial, geográfico, social, cultural y económico que influye en el desarrollo y la proyección general de la Institución.
2. **Componente Académico:** Consiste en los objetivos, estrategias y políticas educativas, en áreas relacionadas con la docencia, investigación, academia, y normas de convivencia generales, así como, los sistemas de evaluación, mejora y seguimiento de los procesos de formación.
3. **Componente Administrativo:** Hace mención de los estatutos internos, direccionamiento estratégico, diagnóstico situacional, manual de procedimientos, y estructura administrativa y organizativa general.
4. **Componente Comunitario y Social:** Referente al impacto social, cultural y económico de la Institución en la región del Occidente de Cundinamarca, y demás zonas de influencia.

¹ DURAN ACOSTA, José Antonio. El Proyecto Educativo Institucional: Una Alternativa para el Desarrollo Pedagógico-Cultural. Cooperativa Editorial Magisterio: Santafé de Bogotá, 1994, p 21.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Educativa Comercial Ltda, FUNDEC ha respondido satisfactoriamente a la demanda laboral del sector productivo de la región del Occidente de Cundinamarca, suministrando personal calificado en las áreas Administración, Diseño y Audiovisuales, Informática, Comunicaciones y Electrónica, Agrícola y Pecuaria, Contabilidad y Finanzas, e innovando constantemente las estructuras curriculares de los distintos programas, según las necesidades de las empresas y el sector institucional.

La Institución ha impulsado desde la región, unas políticas educativas estables y óptimas, a través de la actualización técnico-pedagógica de los currículos y módulos de formación, el profesionalismo del personal docente y administrativo, la disponibilidad y acceso a los recursos físicos y tecnológicos, y los convenios empresariales con el sector productivo, lo cual permite que la población estudiantil egresada de FUNDEC, tenga una mayor inserción al escenario laboral del Occidente de Cundinamarca y el país.



PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL


VERSIÓN 5

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

PI-PY-01

10/AGO/2020

1. COMPONENTE INSTITUCIONAL


| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

1.1. MARCO HISTÓRICO

La **FUNDACIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LTDA "FUNDEC"**, fue creada legalmente por escritura pública No. 6146 del 25 de noviembre de 1981 de la Notaría Sexta del Círculo de Santafé de Bogotá y reformada sucesivamente por medio de las escrituras públicas números 2572 de fecha 9 de junio de 1983 de la Notaría Segunda del Círculo de Santafé de Bogotá; 282 de fecha 12 de marzo de 1985 de la Notaría Única del Círculo de Facatativá y 321 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría Diecinueve del Círculo de Santafé de Bogotá, y reconocida oficialmente por Licencia No. 8651 del año 1982 y 1763 del año 1993 para prestar un servicio educativo de carácter privado.

Mediante las siguientes resoluciones han sido legalizados sus programas de formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano:

- Resolución Número 008651 del 29 de noviembre de 1982, para los cursos complementarios en la modalidad comercial.
- Resolución Número 1763 del 01 de diciembre de 1993, para todos los cursos que figuran en la Institución a la fecha.
- Resolución Número 1732 del 29 de octubre de 1996, para Secretariado General, Técnico en Contabilidad y Finanzas, y Técnico en Secretariado.
- Resolución No. 009309 del 06 de noviembre de 2007, por la cual se autorizan la ampliación de los programas.
- Resolución Número 1005 del 30 de agosto de 2017, donde se registra los programas de Técnico Laboral por Competencias en Gestión Humana, Audio y Video, Administración Agropecuaria, Construcción y ensamble de componentes eléctricos, Análisis de Crédito y Gestión de Cartera, Proeficiencia en Lengua Francesa Nivel B2
- Resolución Número 1139 de 2014 de Julio 29 de 2014, donde se registra los programas de Técnico Laboral por Competencias en: Administración y Proyectos, Informática y Mantenimiento de Computadores, Logística y Administración de Almacenes, Diseño Publicitario, Mercadeo y Ventas, Costos y Procesos Industriales, Asistente Administrativo, Contabilidad y Finanzas, Seguros, AUXILIAR DE CONTABILIDAD, AUXILIAR DE SISTEMAS Y OFIMÁTICA, Proeficiencia en Inglés B2.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |


- Resolución Número 2024 del 19 de diciembre de 2018, donde se registra los Programas Técnico Laboral por Competencias en: Entrenamiento Deportivo y Prevención, gestión y control ambiental.

A partir de la expedición de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006 se reforma parte de la Ley 115 de 1994 General de Educación en lo relativo a la estructura de la educación denominada antes no formal, la cual adopta la denominación de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

Posteriormente, el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, introduce varias modificaciones a esta modalidad de formación, entre ellas el diseño curricular de la educación laboral mediante el enfoque por competencia laborales y bajo los parámetros y orientación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Es así como atendiendo estas reglamentaciones, FUNDEC da aplicación a estas normas y la Secretaría de Educación de Cundinamarca expide las siguientes Resoluciones:


| | |
|--|---|
| Resolución No. 1732 del 29 de Octubre de 1996 | Concede la licencia de funcionamiento para Facatativá. |
| Resolución No. 194 del 24 de Febrero de 2012. | Concede Licencia de Funcionamiento en cambio de sede ubicada en la calle 15 N.12-75 Municipio de Facatativá |
| Resolución No. 4355 del 19 de mayo de 2009 | Mediante la cual se otorga por el término de cinco años el registro de 12 programas de formación para la ciudad de Facatativá. |
| Resolución No. 00862 del 17 de diciembre de 2009, expedida por el SENA | Se otorga el reconocimiento de 11 programas para que sus estudiantes puedan realizar contratos de aprendizaje con las empresas obligadas para tal efecto. |
| Resolución No. 1696 del 27 de diciembre de 2012, expedida por Secretaria de Educación de Facatativá. | Por la cual se ordena registro de 6 programas de Educación para el Trabajo y desarrollo humano: T.L.C. Gestión Humana, T.L.C. Audio y Video, T.L.C. Administración Agropecuaria, T.L.C. Construcción y Ensamble de componentes eléctricos, Análisis de crédito y gestión de cartera, Pro-eficiencia en Francés Nivel 2. |
| Resolución No. 3982 del 11 de mayo de 2009 | Mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento para funcionar en su nueva sede de la Av. 15 No. 12-75 de la ciudad de Facatativá, como única sede en esta ciudad. |
| Resolución Número 1139 de 2014 de Julio 29 de 2014 | Mediante la cual se otorga registro de 11 programas de formación para el trabajo y desarrollo humano: Administración y Proyectos, Informática y Mantenimiento de Computadores, Logística y Administración de Almacenes, Diseño |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

| | |
|---|---|
| | Publicitario, Mercadeo y Ventas, Costos y Procesos Industriales, Asistente Administrativo, Contabilidad y Finanzas, Seguros, Auxiliar de Contabilidad, Auxiliar de Sistemas y Ofimática, Proeficiencia en Inglés B2. |
| Resolución Número 1005 del 30 de agosto de 2017 | Mediante la cual se otorga registro de 6 programas de formación para el trabajo y desarrollo humano: Gestión Humana, Audio y Video, Administración Agropecuaria, Construcción y ensamble de componentes eléctricos, Análisis de Crédito y Gestión de Cartera, Proeficiencia en Lengua Francesa Nivel B2 |

Así mismo, FUNDEC pertenece a la red de entidades de formación para el trabajo que coordina el SENA, en la Regional Cundinamarca, donde se ha recibido un apoyo importante, para solicitar el reconocimiento de otros Programas que actualmente se están ofreciendo en la Institución.

En el año 2012 FUNDEC, se vincula como asociada a la Asociación Nacional de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ASENOF con sede principal en la ciudad de Medellín.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 5 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 10/AGO/2020 |

1.2. MARCO LEGAL

Dentro del marco jurídico, la Ley 1064 de julio de 2006 reconoce el papel que ha venido desempeñando este tipo de formación, y de la denominación educación no formal se pasa a la de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**, que no es otra cosa que el reconocimiento por parte del Estado del estatus y el papel que ha venido desempeñando en los últimos tiempos la formación laboral en Colombia, como medio de formación y capacitación técnica para el trabajador colombiano mediante enfoques por competencias, y apuntando a la formación del talento humano calificado para el mundo globalizado y competitivo de hoy.

El CONPES 81 de 2004, avanza en la consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia, basándose en principios de calidad, pertinencia y flexibilidad de la oferta de formación, competitividad del talento humano, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos². Cabe resaltar, que el Decreto 2020 de 2006, organiza el sistema de calidad de formación para el trabajo, definido como: "**conjunto de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad**, orientados a certificar que la oferta de formación para el trabajo debe contar con los medios y la capacidad para ejecutar procesos formativos que respondan a los requerimientos del sector productivo y reúnen las condiciones para producir buenos resultados"³.


Finalmente, la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrecen el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, está reformada por el Decreto 4904 del 16 Diciembre de 2009, donde se define la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la cual comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona que una Institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Conforme a este decreto, la oferta del servicio educativo debe supeditarse a la obtención de una licencia de funcionamiento y el registro de programas ante la Secretaría de Educación de cada entidad territorial y en cumplimiento de esta normativa se presenta este proyecto.

A su vez los programas de formación para el trabajo deben cumplir con requisitos

² Documento CONPES Social 81. Consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia. Julio de 2004

³ Decreto 2020 de 2006. Por el cual se establece la organización del Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

de calidad relacionados con: Denominación de los programas, Justificación de los programas, Organización Curricular, Personal Docente, Procesos relacionados con estudiantes y egresados, Organización administrativa, Evaluación y mejoramiento continuo⁴

1.3. MARCO GEOGRÁFICO Y CULTURAL

El municipio de Facatativá, ubicado en la terminación del trópico y en la puerta de entrada de la sábana de Bogotá, cuenta con unas ventajas competitivas fundamentales, tales como: centro estudiantil a todos los niveles, básica, media, técnica, tecnológica y superior; ubicación de escuelas de formación militar tales como Batallón de Comunicaciones, Escuela de Policía y Carabineros; centro de comercialización de los productos del trópico (cultivo y comercialización de las mejores flores colombianas); la riqueza natural y su ubicación geográfica estratégica, y el talento de los pobladores, lo cual permite acelerar su crecimiento y desarrollo, para integrar la economía local a la competitividad de los mercados de Bogotá, el país y el mundo, en general⁵.


Es por ello, que la educación en Facatativá tiende cada vez más a la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, según las fortalezas competitivas de la región, y las necesidades del sector productivo. De este modo, ha incrementado en el municipio, el número de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ofrecen capacitación técnico-laboral a más de 1.400 personas, destacándose como la más importante de todas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que ofrece cursos de titulación en áreas ocupacionales, como Manipulación de Objetos en Centros de Distribución, Gestión Financiera y Contable, entre otros⁶

1.4. MISIÓN

Somos una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano que forma a la población del occidente de Cundinamarca, a nivel técnico laboral, capacitaciones empresariales, sistema modular, cursos cortos dentro de un enfoque de aprendizaje comprensivo, significativo, estimulando el desarrollo de competencias ciudadanas, emprendedoras, investigativas, laborales, fomentando la creatividad y la reflexión en los estudiantes, contribuyendo al desarrollo social, económico, político, cultural y tecnológico, asegurando una formación integral y de calidad. Ofreciendo servicio de Piscina para toda la población.

⁴ ICONTEC y Ministerio de Educación Nacional. Norma Técnica Colombiana NTC 5581. Programas de Formación para el Trabajo. Requisitos. Numeral 4.1

⁵ ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ. Informe de Gestión 2004-2005.⁶ Op Cit.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |


1.5. VISION

Para el año 2025 FUNDEC se mantendrá como una de las Instituciones pioneras en la formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, fortaleciendo competencias laborales en sus estudiantes, posicionando calidad en la educación del sector productivo, para prepararse y dar continuidad a la formación Tecnológica y/o Universitaria mediante alianzas estratégicas.

1.6. FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS DE FUNDEC

La FUNDEC, se propone, además de los fines de la educación señalados en el artículo 5o. de la Ley 115 de 1994, lossiguientes:

- a) La promoción de la persona en la sociedad a través del desarrollo de la capacidad para crear, innovar, investigar, adaptar y desagregar la tecnología que el país requiere en los procesos de cambio, y entornos de globalización.
- b) La formación en la práctica de valores morales, éticos, sociales, democráticos y culturales (competencias ciudadanas) que fomenten en el educando el respeto por las personas, las instituciones, el orden jurídico y la naturaleza, como instrumentos de tolerancia y convivencia pacífica.
- c) La formación conceptual y práctica para el trabajo, mediante el desarrollo de competencias laborales (conocimientos, habilidades técnicas y valores actitudinales), que faciliten al educando el desempeño en una actividad productiva económica y socialmente, así como, el ejercicio de un trabajo calificado, como medio de promoción humana y social.
- d) La educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la formación informal de las personas, en las diferentes disciplinas del saber, y en ocupaciones calificadas de mayor demanda en Facatativá y en la región del occidente de Cundinamarca tales como el comercio, la empresarialidad, la gestión administrativa, la informática, la electrónica, las telecomunicaciones y demás campos ocupacionales que requieran procesos continuos de capacitación y formación para su ejecución.
- e) La capacitación de las personas que decidan constituir y asociarse en empresas asociativas del sector solidario, mipymes (micro, pequeñas y


| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

medianas empresas), cadenas productivas, incubadoras de negocios, clusters, y demás modelos de asociatividad empresarial.

- f) El desarrollo de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que pretendan adquirir, perfeccionar, renovar, profundizar, e investigar nuevos saberes, en cualquier área del conocimiento tanto de las ciencias formales (matemáticas, lógica) como de las ciencias fácticas (física, química, biología, sociología, antropología)


En esencia, la educación y capacitación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo una concepción humanista, científica y técnica, constituye el objetivo general de la FUNDEC. En este aspecto, los resultados específicos a lograr serían:

- a) Desarrollar cursos y programas de formación profesional integral en áreas ocupacionales del comercio, los servicios, la administración, las finanzas y contabilidad.
- b) Desarrollar cursos y programas de formación profesional integral FPI relacionadas con la electricidad y la electrónica.
- c) Desarrollar y adelantar programas de formación en el área de la informática, las comunicaciones y telecomunicaciones.
- d) Adelantar cursos de educación informal que promuevan las competencias deportivas, artísticas, gerenciales, laborales y culturales de la región, orientadas a la población infantil, juvenil y adulta, en general.
- e) Adelantar cursos de capacitación y actualización para los jóvenes que deseen ingresar a la universidad, así como, aquellos que propendan por el mejoramiento académico de los estudiantes de educación formal.
- f) Desarrollar cursos de actualización en áreas tales como la economía solidaria, cooperativismo, emprendimiento, archivo y manejo de correspondencia, manejo administrativo del Office, ensamble y mantenimiento de computadores y redes, análisis financiero, liquidación y contabilización de la nómina, servicio al cliente, formación ética empresarial, entre otros, según las necesidades individuales y colectivas (empresariales).
- g) Propiciar el desarrollo y la formación en pedagogía a través de cursos, seminarios, conferencias y talleres en las áreas del aprendizaje, metodología, evaluación, currículo e investigación.
- f) Liderar en la región del Occidente de Cundinamarca la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e informal mediante la promoción de seminarios, talleres, conferencias, foros y cualquier otro medio, que permita

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

actualizar y difundir los adelantos en las áreas del conocimiento, la técnica y la tecnología.

- g) Ofrecer servicios de asesoría técnica y tecnológica a las diferentes empresas de la región, instituciones homólogas y otras instituciones del sector formal de la educación, en especial, las que se relacionan con la educación media técnica, conforme al artículo 32 de la Ley 115 de 1994.
- h) Constituir en Facatativá un servicio de información bibliográfica, tecnológica y video-gráfica especializado en las áreas objeto de la formación profesional de FUNDEC, a través de la implementación de una nueva infraestructura tecnológica que permita la interacción y comunicación con otras entidades de diferentes contextos geográficos, y sirva a otras instituciones educativas y a la ciudadanía en general como verdadera fuente de información.
- i) Establecer convenios de formación con otras instituciones de educación formal (media técnica) y entidades del sector productivo, a fin de fortalecer el desarrollo de las competencias laborales del estudiante y el trabajador de hoy.
- j) Identificar permanentemente el grado de satisfacción de los clientes interno y externo, con relación a los servicios que presta la Institución, a fin de garantizar el mejoramiento continuo.
- k) Mantener nuestro crecimiento sostenible como Institución líder en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, posicionándonos en la mente del estudiante como la mejor alternativa de preparación y formación para el futuro.
- l) Participar activamente del Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo SCAFT, mediante la obtención de la certificación de calidad total en los procesos académicos y administrativos generales.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

1.7. POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN


La Fundación Educativa Comercial FUNDEC LTDA, mediante el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa, trabaja por el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, la formación de los estudiantes, su capacidad crítica, de reflexión e investigación y su sensibilidad social, buscando el mejoramiento continuo del sistema integrado y nuestras relaciones laborales y académicas.

En su desarrollo aplica el enfoque hacia la satisfacción de la comunidad educativa, con un equipo humano idóneo y capacitado, que garantiza una formación de calidad, atención oportuna, lugares de trabajo seguros, prevención de accidentes y enfermedades laborales y de esta forma dar cumplimiento a los requisitos legales y proyectar la imagen positiva de la institución, garantizando rentabilidad y crecimiento.

1.8. CREENCIAS

Se definen como las ideas, actitudes, cualidades, y atributos que inspiran y orientan las acciones de la comunidad educativa FUNDEC. Estas corresponden a:


- ✓ Autoconocimiento de los principios institucionales, los cuales se van construyendo desde la interacción mutua entre los miembros de la comunidad educativa, a fin de solucionar problemas de la vida cotidiana.
- ✓ Desarrollo de las potencialidades y competencias laborales y ciudadanas del estudiante, las cuales permiten llegar a ser un profesional eficiente, competitivo y de calidad.
- ✓ La formación en competencias laborales y emprendedoras que permiten al estudiante ser más autónomo, veraz, justo, solidario y fomentar sus relaciones intra e interpersonales con respeto.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

1.9. PRINCIPIOS Y VALORES

La comunidad educativa FUNDEC asume como principios y valores importantes los siguientes:

- **CALIDAD:** Es hacer las cosas bien desde la primera vez cumpliendo con los requisitos establecidos, y escuchando la voz del cliente.
- **EXCELENCIA:** Es el grado eminente de perfección sobrepasando el cumplimiento de los requisitos establecidos de calidad. Una persona que busca la excelencia da más de lo que se le exige, es perseverante, acepta retos, y disfruta lo que hace.
- **INNOVACIÓN:** Es la capacidad de generar, transformar, ejecutar, aceptar y promover cambios positivos. Una persona innovadora es creativa, y posee espíritu investigativo y crítico.
- **TRASCENDENCIA:** Hechos que dejan huella. La Institución lo capacita para que sea una persona que transmita conocimiento y aporte ideas, dando buen ejemplo a los demás.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** La Institución se compromete como ciudadano competitivo, por lo tanto contribuimos al desarrollo del país y a una educación acorde con las políticas educativas nacionales, para contar con una juventud capaz de desempeñarse eficientemente en las empresas y la sociedad, en general.
- **TOLERANCIA:** Entre los derechos fundamentales de la persona está el de pensar libremente y comunicar sus ideas. La tolerancia empieza en la persona y termina en el respeto de sus ideas, creencias y su comportamiento; en esencia, se refiere a la convivencia humana.
- **RESPECTO A LOS BIENES PROPIOS Y AJENOS:** La necesidad de la convivencia impone el respeto a la propiedad personal, familiar y social; quien posee valores respeta celosamente la propiedad ajena, no por temor a la ley sino por un imperativo categórico de sus propios valores.
- **RESPECTO A SI MISMO Y A LOS DEMÁS.** Cada persona por su condición de ser humano posee un conjunto de cualidades que le permiten desarrollar su propio proyecto de vida, entre ellos son: razonar y racionalizar su pensamiento, y reflexionar sobre sí mismo. Todo ser humano está obligado a respetar no solamente la vida sino la integridad física de las personas.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

- **SENTIDO ÉTICO:** El comportamiento del personal de la Institución se basa y afianza en las ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción, así como la vivencia de los principios éticos como la honestidad, integridad, compromiso, lealtad, responsabilidad, honradez, entre otros.

1.10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El conjunto de acciones que deben realizarse y mantenerse para lograr los fines de la Institución, corresponden a las siguientes:

1. Lograr un aprendizaje significativo comprensivo que le permita a los estudiantes el alcance de las competencias laborales exigidas por su programa de formación.
2. Actualizar permanentemente las estrategias pedagógicas, métodos de enseñanza y estructuras curriculares a fin de lograr una mayor comprensión y preparación de los estudiantes.
3. Implementar programas de capacitación y desarrollo del talento humano que aseguren una alta efectividad en los procesos para mantener y mejorar la competencia del personal docente y administrativo.
4. Desarrollar una gestión interna del talento humano basado en competencias laborales, según los requerimientos del sector productivo.
5. Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, garantizando una atención oportuna, infraestructura adecuada y cumplimiento de los requisitos aplicables.
6. Proyectar una imagen positiva de la institución, mediante un alto sentido de responsabilidad y respeto por el otro, haciendo de las relaciones externas e internas mecanismos de bienestar y sana convivencia, estableciendo buenos canales de comunicación.
7. Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros y físicos utilizados para el funcionamiento, desarrollo y crecimiento de la Institución.
8. Mejora continua del sistema de Gestión de Calidad, para dar cumplimiento de las normatividades.



PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL


VERSIÓN 4

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

PI-PY-01

29/OCT/2018

2. COMPONENTE ACADÉMICO

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

2.1. ESTRATEGIAS EDUCATIVAS

En el desarrollo de su misión, visión, objetivos y metas, FUNDEC pondrá en práctica las siguientes actividades:


- ✓ Acreditación de los programas de formación ante los organismos de certificación y vigilancia.
- ✓ Ampliación y actualización de la oferta educativa, a partir de las nuevas necesidades del mercado laboral.
- ✓ Implementación de las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje-evaluación (didácticas activas), las cuales permiten el desarrollo del aprendizaje significativo del estudiante FUNDEC.
- ✓ Ampliación y actualización de la infraestructura física y tecnológica, acorde con el entorno competitivo y la demanda del sector productivo.
- ✓ Capacitación continua del personal docente y administrativo, que asegure la calidad y el mejoramiento de los procesos educativos y administrativos.
- ✓ Asociación estratégica con entidades del sector productivo y educativo, a fin de satisfacer los nuevos requerimientos del entorno laboral actual (integración horizontal).

2.2. CURRÍCULO

El currículo en FUNDEC tendrá un enfoque práctico, pero con una visión prospectiva y dentro de concepciones críticas tanto de la formación como de la actividad laboral, la pedagogía, la ciencia, la filosofía y la política.

En cualquier momento podrá revisarse, apropiarse y desarrollar los nuevos enfoques, mediante estudio y aprobación del Consejo Directivo y adopción por Resolución interna.


Todos los cursos o programas tendrán una estructura general, conformada por competencias básicas, humanas, actitudinales y de interacción social, especializadas y específicas, actividades de integración curricular y prácticas laborales.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

2.3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

FUNDEC, ofrecerá los siguientes programas basados en Estructuras Curriculares diseñadas por Competencias Laborales, objeto de una investigación y diseño curricular de acuerdo con las exigencias de la sociedad:

| No. | AREA FUNCIONAL | PROGRAMAS O CURSOS |
|------------|---|--|
| I. | CONTABILIDAD, FINANZAS | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de Contabilidad • Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad y Finanzas • Técnico Laboral por Competencias en Análisis de Crédito y Gestión de Cartera |
| II. | INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de sistemas y ofimática • Técnico Laboral por Competencias en Informática y Mantenimiento de Computadores • Técnico Laboral por Competencias en Construcción y Ensamble de componentes Electrónicos |
| III. | DISEÑO Y AUDIOVISUALES | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Laboral por Competencias en Diseño Publicitario • Técnico Laboral por Competencias en Audio y Video Digital |
| IV. | ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MERCADEO | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Laboral por Competencias en Asistente Administrativo • Técnico Laboral por Competencias en Administración y Proyectos. • Técnico Laboral por Competencias en Mercadeo y Ventas • Técnico Laboral por Competencias en Logística y Administración de Almacenes. • Técnico Laboral por Competencias en Costos y Procesos Industriales • Técnico Laboral por Competencias en Gestión Humana |
| V. | IDIOMAS Y LENGUAS | <ul style="list-style-type: none"> • Pro - eficiencia en Inglés Nivel B2 • Pro-eficiencia en Francés Nivel B2 |
| VI. | AGRÍCOLA Y PECUARIA | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Laboral por Competencias en Administración Agropecuaria |

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |


| | | |
|-----|----------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Laboral por Competencias En Control, Prevención y Gestión Ambiental |
| VII | EDUCACIÓN Y DEPORTES | <ul style="list-style-type: none"> Técnico Laboral por Competencias en Entrenamiento Deportivo |

Además de los programas regulares, la Institución ofrece cursos de actualización en las diferentes áreas y cuya duración será establecida de acuerdo con las necesidades de los participantes y dará lugar a certificación de asistencia y duración del curso, dentro de la modalidad informal.

Estos cursos cortos o de acuerdo con las necesidades de las personas podrán modificarse de acuerdo con el mercado de los mismos y la demanda de las empresas y las personas:

| No. | AREAS FUNCIONALES Y DE CONOCIMIENTOS | DENOMINACIÓN DEL CURSO |
|-----|---|---|
| 1. | GESTIÓN CONTABLE FINANCIERA E IMPUESTOS | <ul style="list-style-type: none"> Tesorería y manejo de cuentas Bancarias. Gestión y manejo de inventarios Gestión y manejo de activos fijos Gestión y manejo de cobranzas cartera y provisiones Gestión y manejo del crédito Gestión de nómina y liquidación de contratos laborales. Software contable HELISA Software contable SIIGO Software contable ANTARES retira Impuesto de renta Impuesto al IVA Impuestos Regionales Finanzas personales Análisis financiero Presupuestos Contabilidad Básica Nómina y prestaciones sociales Normas NIIF |
| 2. | INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA | <ul style="list-style-type: none"> Word básico, intermedio y avanzado Excel básico, intermedio y avanzado Excel financiero Access Power Point |

| | | |
|----|------------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Programación en editor de Visual Basic en Excel • Diseño de páginas web |
| 3. | ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MERCADEO | <ul style="list-style-type: none"> • Ventas y exhibición comercial • Estudios de mercado • Gestión documental • Servicio al cliente • Organización de eventos • Planeación estratégica • Seguridad social (pensiones) • Seguridad y Salud en el Trabajo • Sistemas Integrados de gestión • Administración y gestión de negocios • Cadenas productivas • Logística (de acuerdo con la necesidad) • Administración de Propiedad Horizontal • Marketing Digital • Gestión de Costos |
| 4. | PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA | <ul style="list-style-type: none"> • Competencias laborales • Diseño curricular por competencias laborales • Estrategias de enseñanza y aprendizaje • Didácticas aplicadas a la formación laboral • Evaluación del aprendizaje por competencias laborales • Formación de Instructores laborales • Uso de las TIC en la enseñanza • Presentadores gráficos |
| 5. | ÉTICA Y RELACIONES INTERPERSONALES | <ul style="list-style-type: none"> • Ética Personal • Ética Empresarial • Ética Profesional y Deontológica • Entrevista de trabajo y Hojas de vida. • Expresión oral y escrita • Inteligencia emocional • Inteligencias múltiples • Mentes del futuro • Trabajo en equipo • Liderazgo • Mejoramiento continuo • Comunicación Asertiva |
| 6. | MATEMÁTICAS | <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas básicas • Álgebra • Geometría |

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |


| | | |
|----|--------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Trigonometría • Cálculo • Matemáticas Financieras |
| 7. | IDIOMAS | <ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Francés |
| 8. | CULTURA Y DEPORTES | <ul style="list-style-type: none"> • Natación • Tenis • Fútbol • Baloncesto • Voleibol • Ajedrez • Pintura • Instrumentos musicales • Teatro • Danzas |
| 9. | INVESTIGACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Epistemología de la ciencia • Métodos de investigación • Técnicas de recolección de información • Diseño de proyectos de investigación |

A. ACTUALIZACIONES

Actualizaciones en las áreas anteriores de acuerdo con las necesidades de las personas y los horarios elegidos por ellas.

B. ASESORÍAS

- Administración de Entidades Educativas
- Diseño Curricular
- Diseños por Competencias Laborales
- Normas ISO
- Control Calidad
- Diagnóstico Empresarial
- Instalación y Mantenimiento de Sistemas, Redes, Software Empresarial
- Elaboración de Páginas Web
- Sistemas Contables
- Planeación tributaria
- Sistemas de Calidad
- Publicidad y Estrategias de Comunicación

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

C. CONSEJERIAS

- Aspectos Contables y Tributarios
- Aspectos Psicológicos En Relaciones Laborales, Problemática Intrafamiliar y Autoestima
- Problemas de Aprendizaje
- Problemas Administrativos
- Administración de Entidades Educativas
- Diseños Curriculares


2.4. MALLA CURRICULAR

Cada uno de los programas ofrecidos por FUNDEC, tendrá un malla curricular con sus respectivos componentes en el área cognoscitiva (conocimientos de conceptos y principios), práctica y de habilidades técnicas (conocimientos de procesos) y actitudinales (competencias integrales), estructurado a través de los siguientes componentes, propios del enfoque de formación por competencias laborales:

- Duración (trabajo presencial y autónomo)
- Créditos académicos
- Competencias y elementos de competencia a lograr por el estudiante.
- Resultados de aprendizaje
- Identificación de los contenidos básicos de formación (Conocimientos y procesos)
- Organización de las actividades de formación
- Módulos de formación
- Distribución del tiempo
- Estrategias metodológicas
- Criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes


2.4.1. DURACIÓN

La duración de los programas se rige de acuerdo con el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009. De esta forma, la duración total de los programas de formación se da de la siguiente manera para FUNDEC:

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA COMERCIAL FUNDEC LTDA.

| Nº | PROGRAMA | HORAS ETAPA LECTIVA O DE FORMACIÓN | HORAS MÁXIMAS EN ETAPA PRODUCTIVA O PRACTICA |
|-----------|---|---|---|
| 1 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 960 | 1152 |
| 2 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS | 960 | 1152 |
| 3 | AUXILIAR DE CONTABILIDAD | 960 | 1152 |
| 4 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DISEÑO PUBLICITARIO | 960 | 1152 |
| 5 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADEO Y VENTAS | 960 | 1152 |
| 6 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES | 960 | 1152 |
| 7 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COSTOS Y PROCESOS INDUSTRIALES | 960 | 1152 |
| 8 | PRO-EFICIENCIA EN INGLES B2 | 576 | 160 OPCIONAL |
| 9 | PRO - EFICIENCIA EN FRANCES B2 | 576 | 160 OPCIONAL |
| 10 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES | 960 | 1152 |
| 11 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS | 960 | 1152 |
| 12 | AUXILIAR DE SISTEMAS Y OFIMÁTICA | 672 | 1152 |
| 13 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTIÓN HUMANA | 960 | 1152 |
| 14 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y VIDEO | 960 | 1152 |
| 15 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLE DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS. | 960 | 1152 |
| 16 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA. | 960 | 1152 |
| 17 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | 960 | 1152 |
| 18 | TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, GESTIÓN y CONTROL AMBIENTAL | 960 | 1152 |

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

2.4.2 COMPETENCIAS A LOGRAR

Se define como competencia laboral toda *"Aplicación de conocimientos, habilidades y comportamientos en el desempeño de funciones productivas, en diferentes contextos, con base en los estándares de calidad establecidos por el sector productivo"* (SENA).

La Fundación Educativa Comercial FUNDEC estructura su currículo a través de la formación en competencias laborales específicas o especializadas para cada programa de formación, competencias básicas o transversales que son comunes a varios programas de formación y competencias éticas, actitudinales y metodológicas que desarrollan la parte profesional, ética y humana de los estudiantes trabajadores. Desde luego que se continúa con el desarrollo y profundización de algunas de las competencias básicas que el estudiante ha venido desarrollando desde su educación formal de básica, secundaria y media.

2.4.3. MÓDULOS

Se denomina módulo de formación al *"núcleo de la estructura curricular asociado a la unidad de competencia, integrado por unidades de aprendizaje; autosuficiente, de uso flexible de acuerdo con las necesidades específicas de formación objeto de certificación"*


En FUNDEC se desarrollarán tres tipos de módulos: Especializados o específicos, transversales, básicos y actitudinales o de interacción social y ciudadana.

La estructura curricular para cada programa o curso estará conformada por uno o varios módulos y todos los módulos de formación desarrollarán uno o varios resultados de aprendizaje, los cuales requieren unos conocimientos de conceptos, teorías o normas, lo mismo que conocimientos de procesos y estrategias de formación y de aprendizaje.

El concepto de módulo se asimila al de materia para los efectos de programación y equivalencia, de acuerdo con el sistema de créditos académicos (Horas de Acompañamiento Directo, Horas de Trabajo Autónomo y Horas de práctica).

"Un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle.

El Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a la presentación de exámenes finales".(1)

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

Para aprobar un programa o curso el estudiante deberá haber cursado y aprobado todos los módulos que integran el plan de estudios o diseño curricular propuesto.

2.4.4 NIVELACIÓN

Se le denomina a las actividades que un estudiante deberá adelantar por el hecho de haber obtenido la evaluación deficiente en el resultado definitivo de un módulo perteneciente a un curso o programa. Esta nivelación tiene por objeto que el estudiante, conjuntamente con el docente, analicen las deficiencias y los problemas que se presentaron en el conocimiento y la práctica, lo mismo que las dificultades que causaron la pérdida del respectivo módulo.

La evaluación final de la nivelación deberá ser aprobatoria, y en caso contrario, el estudiante deberá realizar el módulo, para entender comprender y dominar el módulo respectivo. Su nota final será el promedio entre la nota no aprobada y los resultados de la nivelación programadas, constará de tres horas, dos hora para reforzar los resultados de aprendizaje no alcanzados por el estudiante en su proceso y una hora destinada para la prueba de conocimientos.

Si la nivelación no es aprobada el estudiante deberá repetir el módulo, en un lapso no mayor de dos años y cancelar el valor correspondiente para cursarlo, de acuerdo a los costos educativos vigentes. Si la estructura curricular del programa al que pertenecía el módulo que está cursando ha sufrido actualizaciones, deberá desarrollar los módulos nuevos para poder acceder a la respectiva certificación y cancelar el valor correspondiente vigente.


La semana de nivelación será determinada por el Coordinador Académico, teniendo en cuenta la clase de conocimientos, intensidad y resultados de aprendizaje no alcanzados.

El valor de las nivelaciones lo fijará el Director Académico y lo aprobará el Consejo Directivo cada año, teniendo en cuenta los costos vigentes.

2.4.5 VALIDACIÓN

Un estudiante puede validar un módulo y un programa o curso. Para la validación el Coordinador Académico proporcionará las unidades y elementos de competencia con sus respectivos resultados de aprendizaje y conocimientos de conceptos, teorías, normas y procedimientos a desarrollar y practicará las pruebas con las evidencias requeridas que permitan concluir la aprobación del módulo o los módulos correspondientes al programa.

La evaluación final de cada módulo deberá ser superior a tres con cinco (3.5) para poder aprobar el módulo y deberá validar módulo por módulo de cada programa, o los módulos en los cuales se considere tienen las competencias requeridas.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

El costo de los módulos de formación será establecido por el Director Académico y aprobado por el Consejo Directivo anualmente.

2.4.6 HOMOLOGACIÓN

Un estudiante puede homologar un módulo de formación, previa entrega de un certificado en el que consten los contenidos y las prácticas realizadas en el respectivo módulo con su evaluación, fecha de aprobación de la entidad donde estaba cursando el programa, y deberá cancelar el valor correspondiente de acuerdo a los costos educativos vigentes. Si el estudiante cursó el módulo en FUNDEC, sólo se requiere una solicitud escrita indicando la homologación y el programa o curso, y la fecha en que lo realizó, su nota deberá ser igual o superior a cuatro (4.0).

El costo de la homologación será establecido por el Director Académico y aprobado por el Consejo Directivo anualmente. (ver procedimiento admisiones y matrículas)

2.4.7 METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

La metodología está centrada en el uso de métodos deductivos, inductivos, analíticos, sintéticos, sistémicos, complejos, pero en todo caso se enfocarán al logro de competencias a través de un aprendizaje significativo, comprensivo, centrado en el pensamiento, los sentimientos y las acciones, así como, las estrategias de didácticas activas basadas en formación por proyectos.


Se propiciará la formación de conceptos propios en los estudiantes, la construcción de conocimientos, que mediante su aplicación cambien e innoven creativamente el estado actual de las cosas, utilizando los saberes y el aprendizaje adquirido, solucionando problemas empresariales y de la vida cotidiana.

En los estudiantes se propiciará la reflexión y la creatividad, de tal manera que estén en capacidad de estructurar los problemas y darles solución desde sus propios conceptos, procurando desarrollar un capital intelectual.

En el docente se propiciará la formación de elementos conceptuales básicos de la pedagogía y el aprendizaje, además de la actualización en su campo técnico, a través de cursos de actualización, seminarios y talleres de capacitación.

Los docentes desarrollarán como prerrequisito a su desempeño, mínimo un curso de pedagogía cada año, que tendrá carácter obligatorio y se les expedirá certificado de aprobación, previa entrega de las evidencias y el trabajo de aplicación del curso.

Los docentes deberán desarrollar, bien sea con o sin la participación de la Institución, actividades de investigación formativa lo mismo que procesos de escritura sobre temas de su programa, a través de la elaboración de guías de aprendizaje didácticas y

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

constructivas.


Los docentes deberán prepararse para la implementación de las últimas tecnologías de la información y de la comunicación y aplicarlas a la formación, utilizarlas en los procesos de enseñanza y aprendizaje y estimular su uso por parte de los estudiantes.

Con base en esta metodología, cada docente, conjuntamente con el estudiante, concertará, planificará y desarrollará las estrategias pedagógicas adecuadas al diseño curricular de los diferentes programas, a los módulos de formación, con el fin de lograr los objetivos de la formación profesional integral (FPI) teniendo en cuenta, además, la especificidad de los requerimientos propios de cada programa.

2.4.8 NÚMERO DE ESTUDIANTES PARA INICIAR UN PROGRAMA O CURSO DE FORMACIÓN

El número Mínimo o Máximo para la apertura de un programa, será aprobado a criterio del Director y/o Coordinador Académico, Si no se autorizara la apertura de este, se optará por uno de los tres siguientes procedimientos: a) Proceder a cancelar el curso y devolver el valor de la matrícula pagado por los estudiantes; b) Proponer a los estudiantes en un plazo no menor de ocho días para adelantar otro programa de formación , c) Proponer a los estudiantes un aplazamiento para el próximo semestre, sin hacer devolución de la matrícula, pero conservando el mismo costo para el siguiente semestre.

Los cursos de acuerdo con las necesidades o cursos cortos podrán desarrollarse con un número inferior a seis (6) y sus costos se planificarán por separado. Si aplaza el curso deberá hacerlo por escrito el estudiante y no superará el mes, razón por la cual no hay devolución del dinero, y perderá los derechos de obtener el certificado de asistencia.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL


3.1. La Fundación Educativa Comercial Ltda. FUNDEC, evaluará en cada semestre del año, la calidad de la formación profesional que imparte, la eficacia profesional de los docentes y directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos y de los materiales empleados, la organización administrativa y física de la Institución, la eficacia de la prestación del servicio y el impacto en la comunidad.

3.2. Las dos evaluaciones semestrales, se tendrán como evaluación institucional y se consolidarán en una sola. El promedio será el resultado que dará las pautas del funcionamiento de la Institución.

3.3. La Fundación Educativa Comercial Ltda. FUNDEC, en caso de que se requiera, buscará una institución par, para el proceso de heteroevaluación, cuyo resultado también deberá ser presentado, junto con la autoevaluación, a la Secretaría de Educación Departamental en caso de ser solicitado.

3.4. Corresponde al Consejo Directivo señalar los criterios y pautas de evaluación institucional, en lo académico, metodológico y estratégico estableciendo el instrumento adecuado para su evaluación, de acuerdo con los parámetros técnicos señalados por el Ministerio de Educación y entidades de reconocimiento nacional o internacional.

3.5. Corresponde evaluar semestralmente los programas con base en los resultados que presente el Comité Académico, el desempeño profesional de los docentes y directivos, la organización administrativa y física de la Institución, la eficacia de la prestación del servicio y el impacto social de los programas, cursos y demás servicios prestados a la comunidad por FUNDEC. Al mismo tiempo, consolidará todo el proceso de autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación recomendará los cambios y modificaciones.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

4. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN, SISTEMA DE COSTOS EDUCATIVOS Y TARIFAS

4.1 INGRESOS: La Fundación Educativa Comercial Ltda. FUNDEC se financiará de la siguiente manera:

- 1) Con los pagos hechos por los estudiantes por concepto de inscripción.
- 2) Con los pagos hechos por los estudiantes por concepto de matrículas o cuotas mensuales por la prestación del servicio.
- 3) Con el valor de los ingresos por concepto de donaciones o auxilio de particulares o de entidades sin ánimo de lucro o similares.
- 4) Con los pagos recibidos por concepto de servicios tecnológicos que le pueda prestar a Empresas particulares u oficiales.
- 5) Con los pagos recibidos por conceptos de: Certificaciones de estudio, Cursos complementarios o nivelaciones, Carné estudiantil y de Biblioteca a particulares
- 6) Con los pagos recibidos por concepto de cursos vacacionales.
- 7) Con los pagos recibidos por concepto de programación de cursos de acuerdo con las necesidades o cursos cortos.


4.2. MEDIOS Y FORMAS DE PAGO: La institución podrá recaudar todos sus derechos económicos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1) De contado (En efectivo o cheque)
- 2) A crédito, mediante la firma de pagaré o cualquier otro título valor.
- 3) Con tarjeta de crédito de cualquier entidad financiera debidamente reconocida por la ley en Colombia.
- 4) Pagos en línea
- 5) Por cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.
- 6) A través de convenios con Entidades Financieras o Cooperativas.

4.3. INTERESES: La Institución por medio del Consejo Directivo señalará los intereses de mora que deben pagar los estudiantes por atraso en el pago de sus obligaciones económicas, después de los once primeros días de cada mes o período pactado. Estos intereses tendrán como base la tasa de interés de mora máxima que fije el gobierno.

PARAGRAFO 1: El Consejo Directivo establecerá la tasa de interés por mora en pago de las obligaciones económicas de FUNDEC, para todas las obligaciones que se encuentren en mora a partir de esta fecha.

4.4. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES – BECAS Y DESCUENTOS: Los estudiantes que reciban becas deberán acatar el presente reglamento y obtener los resultados académicos más altos de la Institución. Se asignarán en un porcentaje determinado por la Dirección Académica a:

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |


- Los estudiantes que una vez finalizado su programa o curso tenga un rendimiento académico superior o igual a cuatro siete (4.7) seleccionado por Comité Académico y/o por la Dirección Académica.
- Los estudiantes que finalicen su primer semestre o nivel con un rendimiento académico superior o igual a cuatro siete (4.7) seleccionado por Comité Académico y/o por la Dirección Académica para pasar segundo semestre o nivel.

Una vez seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pagar oportunamente sus obligaciones económicas restantes.
2. No obtener evaluación deficiente en el desarrollo en cualquier módulo de su programa de formación.
3. Ser leal a la Institución y sus funcionarios.

4.5. PERDIDA DEL BENEFICIO: Cualquier violación al presente reglamento por parte de un estudiante con beca o descuento dará lugar a que pierda su beneficio. En caso de presentar atraso o mora en sus pagos o bajar su rendimiento académico.

4.6. CONSEJO DIRECTIVO: Máximo organismo de la Institución. Dando cumplimiento a la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, artículo 143, aprobado en Acta de Consejo Directivo No. 034.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDEC
Resolución No. 004 del 3 de octubre de 2012

El suscrito Director Académico de la FUNDACIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LTDA., FUNDEC en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 115 General de Educación y el Decreto 4904 del 2009, lo mismo que el proyecto Educativo Institucional, resuelve:


ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN: Adoptase el presente reglamento interno de funcionamiento del **CONSEJO DIRECTIVO** de FUNDEC, como herramienta conductora de las sesiones de las reuniones y actuaciones y decisiones del Consejo de Directivo, de acuerdo con las normas legales.

ARTÍCULO 2: INTEGRANTES: El **CONSEJO DIRECTIVO** de FUNDEC, estará integrado por las siguientes personas:

- El Director Académico y Administrativo
- El Coordinador Académico
- El Coordinador de Bienestar
- El Coordinador de Gestión Humana
- El Coordinador de Aprendices
- El Coordinador de Mercadeo
- El Coordinador Administrativo
- El Asesor de Calidad
- Un representante de los socios o fundadores de la Institución.
- Un docente con su suplente, representante de los docentes.
- Un estudiante por jornada con su respectivo suplente, elegido por los estudiantes.
- Un representante de los estudiantes en etapa productiva.
- Un representante de los egresados.
- Un representante de la sociedad civil, quien puede ser un padre de familia o un invitado especial.

PARÁGRAFO: Todos los integrantes del **CONSEJO DIRECTIVO** podrán participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con derecho a voto a excepción de los representantes de los docentes y estudiantes, quienes sólo tendrán derecho a un voto por estamento.


ARTÍCULO 3: FUNCIONES: Son funciones del **CONSEJO DIRECTIVO** las siguientes:

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

- a) Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, la dirección académica y la dirección financiera.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la planeación, evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, de la malla curricular y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de las normas legales.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades humanitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
- i) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j) Fomentar la formación de asociaciones de estudiantes, egresados y padres de familia.
- k) Estudiar y aprobar anualmente el incremento de tarifas para cada programa de formación.
- l) Estudiar y aprobar el diseño curricular de nuevos cursos o programas de formación.
- m) Decidir sobre los convenios con otras instituciones educativas, a nivel nacional o internacional.
- n) Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 4: REUNIONES Y SESIONES: El **CONSEJO DIRECTIVO** de FUNDEC se reunirá y sesionará en forma ordinaria, por lo menos una vez al semestre y de manera extraordinaria las veces que se requiera, para lo cual lo deberá convocar el Director Académico con no menos de diez días de anticipación.

PARÁGRAFO: El Director Académico será quien presida y convoque a las sesiones ordinarias y extraordinarias del **CONSEJO DIRECTIVO**.

| | | |
|---|---|-------------|
|  | PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | VERSIÓN 4 |
| | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. | PI-PY-01 |
| | | 29/OCT/2018 |

ARTÍCULO 5: QUORUM DECISORIO: Constituye quórum decisorio en todas las sesiones del **CONSEJO DIRECTIVO** la asistencia del sesenta (60%) de los integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la sesión ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 6: SECRETARÍA: La secretaría del **CONSEJO DIRECTIVO** la asume quien ejerce las funciones de Coordinador Académico de FUNDEC, pero podrá nombrarse un secretario entre los demás miembros en el momento que se requiera o para reemplazos temporales.

ARTÍCULO 7: ACTAS DE SESIÓN: El orden del día, la asistencia, decisiones y acuerdos del **CONSEJO DIRECTIVO** se reflejarán en actas elaboradas en los formatos establecidos por la institución y debidamente numeradas y rubricadas por sus asistentes o por su presidente y secretario, quienes las autentican con su firma.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA: El presente reglamento del **CONSEJO DIRECTIVO** de FUNDEC, rige a partir de su fecha de expedición y deroga cualquier otro reglamento que se haya expedido con anterioridad.

Apruébese el presente Reglamento por el Consejo Directivo de la Fundación Educativa Comercial Ltda. "FUNDEC" en Facatativá - Cundinamarca a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) Comuníquese y Cúmplase

MARCO TULIO GUZMÁN BARRAGÁN
Director General

MARCELA PATRICIA GUZMÁN S.
Directora Académica